



Desarrollo Urbano San Pedro

Autorización de Giros Complementarios o Compatibles (NUC)

Documentos base solicitados: aplica para todos los casos

O: Original, C: Copia

Nombre	Descripción/Especificación	O	C
1. Solicitud por Escrito Libre	Escrito libre dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano, señalando descripción del trámite, ubicación (calle, número, colonia), exp. catastral (s), nombre, denominación o razón social de quién o quiénes realicen la solicitud o de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, y el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. Con firma autógrafa. Además, señalando que desea dar aviso a la autoridad de que va a realizar una actividad económica en su vivienda, manifestando la función y el género del aprovechamiento de la actividad que se pretende realizar así como el área en metros cuadrados que desea darle uso diferente a casa habitación unifamiliar.	1	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del lote o predio	Escritura pública inscrita en el Instituto Registral y Catastral, o contrato de arrendamiento, comodato o equivalente.		1
3. Pago del impuesto predial al corriente	Comprobante que acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial		1

Las funciones o giros complementarios o compatibles a los usos habitacionales ubicados en las zonas de vivienda unifamiliar II y multifamiliar II serán: abarrotes, cerrajería, consultorios médicos, enseñanza privada informal que no exceda de 5 alumnos, estéticas, frutería, sastrería, servicios de reparación de zapatos y electrodomésticos, servicios profesionales, taller de artesanías, tortillerías y venta de alimentos. Quedan prohibidos todos los demás giros, incluidos los de elaboración, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

En todos los casos señalados en el párrafo inmediato anterior, la superficie de construcción asignada al giro o función complementario no debe exceder del 50% de la edificación o 40 m², lo que sea menor. El uso, giro o función complementario no debe desarrollarse ocupando las áreas de los volados, terrazas o cocheras.



Desarrollo Urbano San Pedro

Autorización de Giros Complementarios o Compatibles (NUC)

La realización de la actividad o el servicio que se preste, debe ser atendida por el propietario o poseedor del lote o predio, su cónyuge, concubina o concubinario, o por parientes consanguíneos hasta el tercer grado en línea recta o hasta el segundo grado en línea transversal.

1. Programa una cita para Asesoría vía telefónica al teléfono: 81 1212 1212, mencionando el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona que se presentará a la cita, así como el expediente catastral y el tipo de trámite que se pretende realizar.
2. La cita es intransferible y solamente se atenderá a la persona que se registró en la misma.
3. El tiempo asignado para cada cita es de una hora. Deberás presentarte 10 minutos antes de la hora señalada ya que no hay tiempo de tolerancia y acudir con los requisitos para el trámite. Si llegas tarde a tu cita, se asignará a quienes se encuentren en la Recepción en espera de cancelaciones.
4. El fundamento legal de los presentes requisitos es de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García y con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León vigente.
5. Te apoyamos con mucho gusto, puedes marcarnos o escribirnos por WhatsApp al 81 1212 1212 de Lunes a Sábado de 8am a 8pm, o visita nuestra pagina <https://sanpedro.gob.mx/desarrollo-urbano>.